



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aldehuela de Calatañazor, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014, el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Aldehuela de Calatañazor, 6 de abril de 2015.– El Alcalde, Bernardino Esteban Calvo. 2120

BOPSO-83-20072015